



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	050013103 004 2014 00006 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Celmira Valencia Vargas
Demandado	Miguel Angel Sarasa Ajona
Vinculados	Leon Darío Carvalho y otros
Asunto	Fija fecha prueba y requiere demandante

Conforme a lo manifestado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se recaudará por parte del despacho el material necesario para la práctica de la prueba grafológica, el cual deberá ser diligenciado por la demandante sra. Celmira Valencia Vargas.

Se indica que los formatos a diligenciar se encuentran contenidos en el archivo de nombre "49.RespuestaMedicinaLegal.pdf", dichos formatos deberán ser impresos y traídos en blanco al juzgado, lugar donde serán diligenciados por la demandante en presencia del Juez.

Se fija como fecha para la diligencia, el día **14 de junio de 2022 a las 2:00 p.m.** en las instalaciones del juzgado, ubicado en la Carrera 50 N° 51-23, Piso 5, Oficina 503 del municipio de Medellín-Antioquia.

Se requiere a la parte demandante para que, a más tardar el día de recaudo del material objeto de la prueba grafológica, aporte documentos físicos con firma original de autoría de la demandante, dichos documentos deben haber sido suscritos en fechas cercanas al 02 de septiembre de 2011 (fecha de

suscripción de la Escritura Pública 1863 de la Notaría doce del Círculo Notarial de Medellín).

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

HA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff97748ab2fc257396cca9afe89007f683f68c70d5f78a7c655f16313c8179d5**

Documento generado en 05/05/2022 03:56:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**